

Esaten deutsiela mariñel danari:
 «Bear iako jarri
 Izentzat *San Salvador* lur kutun oneri.

Lur au gaurtik aurrera Jesu Kristorena
 Izan beite! ta Kriston aur fedetsuena:
 Fernando onarena!
 Ta Isabel Españako buruzagien!
 Zinizmenarena (1)
 Izan beite, diñot nik, Kolonbon omena! (2)

.....

Bahamas-ko urartetara zinismenaren garrak,
 Alonso ta Kristobal, zaitueze ekarri,
 Izan beitez zurokaz betiro españatarrak
 Zuron zinizmenaren indarren kantari!...

PAULO ZAMARRIPA TA URAGA.

UNA FIESTA DEL SOL

Se trata de renovar en París, bajo una forma científica, las antiguas fiestas del solsticio de verano, de las cuales los fuegos de San Juan han sido durante mucho tiempo en nuestros campos como un eco popular y sobreviven todavía hoy mismo en más de una comarca de Europa. La reunión se celebró en la torre Eiffel el 21 de Junio, bajo los auspicios de la Sociedad Astronómica de Francia. Se habló del sol, se celebró su esplendor, y, dominando la inmensa villa, se comprobó que ese día, en nuestras latitudes, la noche completa no existe, pues que en ella la aurora sucede al crepúsculo sin ninguna interrupción.

(1) La Fé.
 (2) La Gloria.

La idea es ciertamente juiciosa y varios amigos de la ciencia se preparan á realizarla anualmente.

El sol es digno de ello y la humanidad no aprecia bastante su valor. Vivimos por él, sin tributarle la justicia que merece y sin comprender todo lo que le debemos. ¿Por qué, en efecto, no saludar su gloria de vez en cuando, al presentarse alguna circunstancia propicia y no hablar algunos instantes de sus facultades y de su poder?

Pensemos desde luego que se halla en el espacio á una distancia respetable de nosotros á 149 millones de kilómetros. Este número está muy por encima de nuestras concepciones habituales, para que nos hagamos cargo fácilmente de él. Algunas comparaciones podrán ayudarnos.

Para ir de aquí al sol necesitaríamos un puente formado por 11.640 mundos como el nuestro, y justapuestos.

Para franquear esa distancia un tren expreso, lanzado á la velocidad constante de 60 kilómetros por hora, emplearía 149 millones de minutos, es decir, 103.472 días, ó sea 283 años. En razón á la duración media de nuestra vida, la expedición solar no llegaría á su término hasta la séptima generación, y solo la número catorce podría traernos noticias de lo que el tatarabuelo de su bisabuelo hubiera visto.

Si pudiéramos alargar el brazo lo bastante como para tocar el sol y quemarnos, como la velocidad de la transmisión de la sensación nerviosa no es más que de 28 metros por segundo, no sentiríamos la quemadura hasta pasados 167 años.

Una bala de cañón lanzada á la velocidad de 500 metros por segundo, y que conservara esa velocidad uniforme, tardaría diez años en alcanzar el astro del día.

Pues bien: si intentamos comprender esa distancia de 149 millones de kilómetros, pensemos que ese astro colosal, un millón doscientas setenta y nueve mil veces más grande que la tierra y trescientas veinticuatro mil veces más pesado, nos sostiene desde allí con el brazo extendido, pudiéramos decir, haciéndonos girar alrededor de él como una piedra en una honda, á la velocidad de 106.000 kilómetros por hora, ó sean 2.544.000 kilómetros por día.

Y no solamente nos hace también marchar, correr, volar en el espacio, imponiéndonos ese recorrido anual de una revolución como en un circo que tuviese 298 millones de kilómetros de diámetro, y llevándonos, al mismo tiempo, como á todos los demás planetas, hacia

la constelación de Hércules; no solo nos sostiene así por su fuerza prodigiosa, á nosotros, que estamos relativamente á él en la proporción de una bolita de un centímetro al lado de una bola de más de un metro—ó de una bola de un metro ante la esfera de 108 metros—, sino que además nos envuelve con su radiación fecunda, tan inmensa, tan considerable, tan prodigiosa, que toda la vida terrestre está regida por ella, que todas las energías en actividad sobre la tierra, océano, aguas, ríos, lagos, nieves, manantiales, torrentes, nubes, borrascas, vientos, tempestades, lluvias, vegetales, campos, praderas, selvas, flores, frutas, perfumes, vida vegetal, vida animal, toda esta vida, repito, debida á la energía solar, y que acabaría mañana si el sol se extinguiese, no representa más que la semi-millonésima parte de la radiación total; sí, la semi-milmillonésima parte, porque si se supone una esfera trazada alrededor del sol á la distancia de la tierra, nuestro planeta no intercepta sobre esta esfera sino la semi-millonésima parte de su superficie total.

Es absolutamente imposible á nuestros alcances imaginar tal proporción.

La temperatura del sol parece ser próximamente de 6.000 grados. Pero esta palabra de temperatura termométrica no representa la temperatura real de la radiación solar, á la vez calorífica, luminosa, eléctrica, magnética, ó mejor dicho, que no es nada de todo esto, porque esas son sensaciones puramente humanas, y no hay en la realidad ni calor, ni luz, ni electricidad, tal como nosotros la comprendemos. Pero en fin, nos es forzoso representarnos las cosas según nuestras sensaciones. Si queremos formarnos una idea de la actividad solar, podemos decir que *el calor emitido por el sol, en cada segundo, es igual al que resultaría de la combustión de once cuatrillones seiscientos mil miles de millones de toneladas de carbón ardiendo juntas.*

Este mismo calor haría hervir por hora dos trillones novecientos miles de millones de kilómetros cúbicos de agua á la temperatura del hielo.

¡Intentad alcanzar esto!... ¡Que la hormiga trate de beberse el Océano!

¡Oh pontífices de los Sirios! ¡Oh sacrificadores de los Incas! ¡Oh sacerdotes de Zoroastro! ¡Oh vírgenes de Vesta, guardadoras del fuego sagrado! Y vosotros, filósofos de la Grecia, alquimistas de la Edad Media, sabios de los tiempos modernos, pensadores de todas las eda-

des, permaneced mudos ante el astro sublime. ¡Que Moisés se prosterné, que David é Isaías no canten ya! ¿Qué es nuestra voz en la Naturaleza? Amontonemos metáforas sobre metáforas; no sabremos sino rebajar los colosos á nuestra tilla; somos pigmeos pretendiendo escalar el cielo.

Sí, es el sol el que sostiene los mundos y nuestra vida universal; es él quien nos dá la luz y el calor; es él quien sopla en el aire, quien fluye en el agua, quien gime en la tempestad, quien trina en la garganta de la alondra y del ruiseñor, quien florece en el rosal, quien perfuma en el albérchigo y el ananás, quien chispea en el champagne y quien dá el pan al panadero.

Todo lo que vive y circula en nuestro planeta es hijo del sol. Y la locomotora es el sol quien la mueve, porque el carbón de piedra viene á ser rayos de sol almacenados en las selvas hoy fósiles de las épocas primitivas de la historia del globo.

Sí; es permitido resucitar la fiesta del sol. Los antiguos habían adivinado, sin elevarse hasta el esplendor real. ¿Qué es el carro de Apolo arrastrado por cuatro caballos? ¿Qué eran esos fuegos de San Juan, en los cuales la barbarie de nuestros antepasados lanzaba canastos de gatos para *recrearse* los oídos con sus aullidos de dolor? Hay algún progreso en el sentimiento general, científico, moral y estético de la humanidad, y la ciencia puede llevarnos á una nueva y más alta comprensión de los esplendores de la Naturaleza.

CAMILO FLAMMARION.



SECCIÓN AMENA

BARAKULLOA ETA EPERRA

Barakullo eder bat
zegoala intzetan,
aitu zuben eper oin
soñu bat chit bertan;
eta berarengana
zanegoz eperra,
bere kurkullan gorde
zan bere ederra;
ontan gozoro zion
gañetikan esan;
ia ala lasterka
zertako gorde zan;
ia ez altzekiyan
adardun ederrak,
akabatu ziranik
lenagoko gerrak,
zala lege berri bat
oso ona jarri,
ez gaitzik egiteko
geiago alkarri:
bada bildurrik gabe
azal zitekeala,
gozotoro izketan
egongo zirala;
nai zituzkela jardun

bi egin arekin,
adiskide zitezen
bizi alkarrekin.
Onetan aitu ziran
zakur baten zaunkak,
eta mugitu eper
jaun on aren ankak;
igasi nabaiturik
bareak eperra,
ots egin zion, e, zu,
bukatu zan gerra;
bañan erantzuteko
betarikan gabe,
egin zan bere iges
bidearen jabe.

.....
Onek erakusten du
etsayak zer diran,
zer moduz enpeñutan
ibilli oi diran;
askoren itz eztiyak
sinistu bañan len,
begiratzeko berak
nondikan datozen.

RAMÓN ARTOLA.



Informe relativo al proyecto de ley
DE
MEJORA DE LOS CAMBIOS

(CONTINUACIÓN)

RESUMEN Y CONCLUSIONES

La síntesis de cuanto antecede puede condensarse en las cláusulas siguientes:

1.^a Queda demostrado en el curso de este informe con la autoridad de ilustres economistas, de gobernantes de casi todos los países y de las Juntas monetarias extranjeras, que el quebranto de los cambios acusa la depresión de las fuerzas económicas, exigiendo su desaparición, medidas eficaces para alcanzar un saldo favorable en la balanza económica general de cobros y pagos internacionales.

2.^a Las reformas exclusivamente monetarias comprendidas en el proyecto de ley debido al Sr. Villaverde, á saber: la creación de la oficina de cambios, las emisiones de deuda amortizable—cuya cuantía debía señalarse sólo para el año próximo de 1904—la subida del tipo del descuento y la rebaja del importe de la circulación fiduciaria del Banco de España, son, en general, convenientes para contener las os-

cilaciones del agio y aun, para lograr algún descenso, pero no constituyen los remedios trascendentales requeridos, si se ha de remontar en fecha, más ó menos lejana, la pendiente que nos ha de conducir á la nivelación de los cambios.

3.^a No indicándose en el proyecto de ley las medidas que deban adoptarse á fin de reducir la masa de billetes circulantes, se propone en este dictamen la creación de la Caja General de Ahorros, y otras disposiciones encaminadas á limitar las necesidades de la circulación fiduciaria.

4.^a El pago en oro de los derechos de importación y exportación que se hace extensivo por el artículo 5.^o del proyecto de ley á todas las partidas del Arancel, sería acertado si se reformasen los preceptos de ley de 22 de Febrero de 1902 que establece la reducción de las tarifas en el importe del cambio. En casi todas las naciones del mundo que sufren la depreciación de su moneda, tienen fijados en oro los derechos de aduana, y al revisar el Arancel español, es indispensable que se adopte en los adeudos de nuestras fronteras el mismo patrón en que pagan los productos españoles al llegar á los países extranjeros. (1)

5.^a Analizando los resultados obtenidos con la aplicación de las tarifas de 1891 resulta: *Primero*. Que contra la opinión de las personas que aseguran su carácter ultraprotecciónista, ha resultado el promedio de los derechos de aduanas, menor que en un período igual correspondiente al Arancel de 1882, y que son mucho más bajos que las tarifas vigentes en el continente americano y en varias naciones de Europa. Contribuye á ello el sistema de franquicias que ha subsistido en España, en los servicios públicos encomendados á varios Ministerios. *Segundo*. La balanza comercial acusa un déficit importante por exceso de las importaciones sobre las exportaciones, pero en realidad es mucho mayor, por figurar como riqueza española las minas, metales y otros artículos pertenecientes á sociedades extranjeras.

6.^a Para fomentar la salida de los productos nacionales se debe

(1) Al discutirse en las Cortes la falta de reciprocidad de que aquí se cobre en pesetas mientras nuestras exportaciones adeudan en francos, marcos ó libras esterlinas, hubo políticos conspicuos que sostuvieron el derecho del Gobierno español á percibir las tarifas en oro, en vez de billetes. En la tarifa B del Convenio de Comercio con Noruega debió entenderse así, cuando se estableció la relación fija de 1,39 pesetas por la corona.

suprimir ó reformar el impuesto de carga para América, que pesa sobre los géneros fabricados. Asimismo es indispensable para luchar en el mercado universal, la rebaja de los elevados fletes que cobra la Compañía Trasatlántica española; que se establezcan en los ferrocarriles españoles tarifas especiales *de exportación* y que el Gobierno estime el tráfico con medidas análogas á las que se toman en otros países.

7.^a Antes de concertar nuevos tratados, convenios ó declaraciones de comercio, se procederá á revisar y perfeccionar el Arancel de aduanas, á fin de dotarlo de todas las armas necesarias para la defensa de los intereses patrios, convirtiéndolo en instrumento adecuado para obtener un saldo favorable en la balanza mercantil, por ser en España el factor más influyente en el desnivel de los cambios.

8.^o Se procederá por el Gobierno á la formación de la Estadística general de la balanza económica de cobros y pagos internacionales á que se refiere el artículo adicional *B*. Solo con el conocimiento de los datos que contenga, se llegará á saber el grado de intensidad que alcanza la dolencia del quebranto monetario, á fin de aplicar los remedios encaminados á la paridad, ó bien, para resignarnos á una amputación que normalice y dé estabilidad á los cambios.

9.^a Con objeto de que el cultivo de cereales surta por completo al consumo nacional, se introducirán, con toda premura, por el Ministerio de Agricultura reformas parecidas á las que han acrecentado en otros países los productos del suelo.

10.^a A los estímulos para fomentar la riqueza agrícola é industrial, que han de constituir los factores principales en la obra de vigorizar las fuerzas económicas, debe ir unida la organización de Juntas dedicadas á alentar los viajes hechos por los extranjeros en territorio español, según se explica en otro de los artícu'os adicionales.

Es cuanto tengo que manifestar, en nombre de la representación que ostento, á la ilustrada Comisión Parlamentaria.

HE DICHO.

A LA VIRGEN BLANCA

¡Cuánto sufro sin tí! Cuantos más días
 vivo de tus hogares alejado
 más y más crecen las angustias más;
 y en mi pena callada
 vuelvo, sin darme cuenta, hacia tu estrado
 mi anhelante mirada,
 buscando en tu solar, rincón bendito,
 el bien que necesito.

Yo madre no quisiera
 separarme de tí ni un solo instante;
 mas la rudeza fiera
 de mi sino inconstante
 cruel me aleja de mi bien querido;
 dando aleve al olvido
 que cuanto menos, Madre, yo te veo,
 más y más te deseo.

¿Por qué de tí me apartan? ¿Por ventura
 ignoran que en los duelos y pesares
 el bendito pilar de tu escultura
 prestó consuelo y sombra á mis hogares?

¿O es, que esclavos de fútiles enojos,
 temen que á los lamentos de mi canto
 vuelvas á mí tus ojos,
 para aplacar mi llanto;
 y tus ojos azules como cielos,
 cuando me miran les procuren celos?

No sé lo que será, Madre del alma;
 más lejos de tu lado,
 se conturba mi calma;
 mi pecho amante vuela hacia el pasado
 el presente me abruma:
 y cual la blanda ola escapa inquieta
 hasta la roca escueta
 á cantarle su amor cuajando espuma,
 tal mi suspiro vuela á tí ligero
 á decirte: «*Maria yo te quiero*».

¿Cómo olvidar aquellas
 noches que fueron de apacible estío,
 en que al leve rumor de las querellas
 que el aire gime en tu solar umbrío;
 entre dulces reproches,
 á la tímida luz de aquellas noches,
 tus plácidas sonrisas cariñosas,
 callando me decían tantas cosas?

¿Cómo olvidar mi amada,
 la sencilla balada
 que sin arte ni aliño,
 te cantaba afanoso siendo niño?
 No; no; la mente mía
 recuerda con deleite los momentos
 de aquel lejano día
 en que, postrado ante tu imagen pura,
 te consagré mi fé y mis sentimientos,
 regando con mi llanto de alegría
 en infantil dulzura,
 el sagrado escabel de tu escultura.

¡Qué bello era el claror de aquella luna,
 lámpara misteriosa
 colgada en el espacio,
 cuando alumbraba ténue mi fortuna
 y tendía sutil gasa medrosa
 en el arco ojival de tu palacio!

¡Cuán suaves los aromas
de las sencillas flores de las lomas,
que traían las auras matinales
á tus piés virginales,
para que su fragancia campesina
perfumara el altar de tu hornacina!

Y ¡qué dulces y tiernas las canciones
que al pié de tu Santuario
cantaban en tu día,
rendidos ante tí, mil corazones,
que al entonar tu místico rosario
pregonaban tus glorias á porfía!

Ma jah; todo acabó para mí! El hado
lejos de tí me señaló destino;
y ausente de tu lado
en mi triste camino
ni contemplo el dulzor de tus sonrisas,
ni las halagadoras ténues brisas
traen á mi oido tu meloso acento
dulce, más dulce que el gemir del viento.

Y te llamo mil veces;
y cuando el sueño al fin rinde mis ojos,
tú en mis gratos ensueños aparecés,
y calmas mis enojos,
y haces que en mí renazca la esperanza
de ver lucir en breve los albores
del día en que, mecido en la bonanza,
me adormezca al calor de tus amores.

MANUEL DÍAZ DE ARCAYA.

Agosto de 1904.

K R E S A L A

(AURRENDEA)

XXII

Otsoaren belarriak

¿Nok daki etorkišunaren barri? Zeñek igerri leikez bere barruan gorderik dagozan erri ta gizadien goza-berak? ¿Zelan neurtu gauza uts batetik etorri leitekean ona edo kaltea? ¿Nondik otuko jakon Anjelen amari, illabete lenago, Antoni ta Anjelen arteko eskontzea galduko zala barriro?

Bada galdu zan. Patši ta Peru jaso edo jatsi bearragaitik gurasoak aserratu ziran lenengo, ta eurak egieben lanik andiena gasteak otzitu eitezen be, Anjelek bere aldetik ezezan asko bear baña.

Sardinzarren ustez, Koipetarrak antšiñatik zirean eriste andiegikoak, beti euki oieben burua besteak baño geiagokotzat, eta areikaz ondo egon nai ebanak, morroi edo mendeko izan bearko eieban, naiz da euren etšean bizi ez. Emasteak ostera, diru zaletšoa zan baña, ezeban gura bere seme kutuna iñoren morroikintzan ikusterik: etzan orretarako asia. Etše bietako nagusi gaste maite bat ez izatekotan, senartu zediñ be ezeban gura. Zarrak baño askozaz obeto zainduko eieban Anjelek etše bietako ondasun izkia.

Mari Errotak barriz, bere aldetik, ondo izateko ezebiela eurak iñoren laguntasunik bear, esateientsan alabeari; ez ibilteko lagun billa, gurañako eskongeiak etšera etorriko jakoezalata. Jokatuko eieban arek, eta baita Matšiñek be, eurenean Sardinzarren etše baño urre zar geiago idoro baietz.

Etzan, alan be, Antoni amaren siñistekoa, ta amari entzungor egiteko asmoak ebiltzan lenengoan. Urre zarra eukiko ebien, baña berak gurañako mutillik ezjatokon Antoniri. Erbesteko oial-zaltzalle guzurti batek zerbait esaeutsan beñ, jai arratsalde batean, (jai ze poza izaean orduan!) baña oial-zalzallea etzan geiago Arranondora agertu. Ainbesteren atzetik ibilli zan Indiana be, etzan gomutau beragaz, Antonigaz. Itz egieutsien mutillak etziran bere duiñ, bada-ezpadako arlate batzuk ziran danak. Anjel añakorik ezegoan. Anjelen zale ziran erriko neskatilla guztiak, Anjelen adiskidea zalako lagun danak onda-muz begiratuteutsien berari, Antoniri; Anjel bear eban Antonik nai ta nai ez, erkidiengarri gelditu etzaitean be. Orregaitik, gurasoen aserreakaz gasteak zer ikusirik ezenkielata, egiñalak egiñ zituan neskatilleak arrantzale gaste orren biotza irabasteko, baña dana alperrik. Alperrik jantzi zan iñoz baizen obeto, alperrik orraztu zan egundo baño t̄sukunago, alperrik egieutsazan negar musiñgak eta guzurrezko sotíñak: añ otza, motza, motela ta gogoezekoa aurkituteban Anjel oriz, aspertu zan noizbaiten neskatillea, kirio (1) guztiak jagi jakozan guztiz biziro ta aserre it̄sura andiakaz it̄si eban mutilla, agurrik esan barik.

Auñez izan leiteke onena,—apetau jakon oraiñdiño.—Ni langorik eztau billatuko, ta eforri leiteke neure billa, arpegi añutsuagaz ikusten nabenean. Lenago be etorri jatan.

Baña arpegi añutsuagaz ezeban ezer irabazi. Anjelek ezeutsan geiago itzik esan, ezeutsan jaramonik egiñ da bertanbera amaitu zan gure neska-mutillen adiskidetasuna.

Ta jzer egieban Indianoak?

Ezeben mutill-zar-au T̄sanogorrinekoak eralditšo batean ikusi, ta bildurrez egozan lenengo alkar ikustean zer gertauka ete jakoen, baña oso abegi ona egiutsien batak-besteari.

Indianoa bera joan zan T̄sanogorrinera.

Gure arrantzale gizagaišoa, gaistakeri bat egin daben mutikoaren antzera, gogamen bategaz ebillen beti, ta D. Jose Antonio ikusi ebañean, trumoi ta t̄simiztakaz eioalakoan, jarteko astirik emon baño len asi jakon esaten:

—Ara, Jauna, nik berorri bai, bai, pozik atan be; baña oriñe dago ba, lagunakaz be ondo euki bear da ta joriñe dago ba!

(1) Kirioak—*Nervios* gastelarrez.

Tšanogorriren esakerea etzan erraz ulertutekoa, baña ulertu eutsan Indianoak, eta estutasunetik atara eban gizona.

—Eznator orretara. Ori joan zan.

¡Ori joan zan! ¡Eznator orretara! Itz gozoagorik ezeban egundo iñok entzun. ¡Aše zan poza! ¡Aše zan aldabatera keskarik astunenak kentzea! Zeru illunaren azpian ostilika edo ostarku (1) ederra ikusteban Tšanogorrik.

—¿Zer dakar ba, Juana?—itandu eben senar-emasteak, pozezko arpegi alaiakaz.

—¿Zer ekarriko dot? Zetan garan edo jakitera nator.

—Ba, Jauna, gu lengoan, lengoan beti. *Arek* eztau ezer erantzun, baña lotsaz egongo da. Geuk esaten dogunean a...

—Ba orduan ainbat lasterren. *Desagradeziduen* erri onetan ezin leiteke *persona formalik* bizi, ta nik bereala eskondu ta kanpora joan bear dot, illa batzuetarako bada be.

—Ondo egingo dau, bai Jauna, badauka zegaz be ta. Asi gaitezen *paperuk egiten* da gertu garenean erakarriko dogu neskatillea. Bero-rek gura dabenean joango gara abade nagusiagana.

—¿Zetara?

—*Paperak egitera*.

—Ez, enetšoak. Orretara luze joango jaku. Niri esan deustienez, norbera ibilli dan toki guztietako *dokumentoak* eskatzen eiditu abadeak, eta nire *dukumentoak* itorri orduko sei illabete joango litza-kezurrean.

—Ezta, Jauna, ainbesteraño luzatuko. Gizon andia lez, ibilli dan toki guztietan esagutuko ebien berori abadeak eta...

—Ni lanean bizi izanaz, da ez abadeakaz *pasietan*.

—Dana dala, Jauna, paperak bear dira beintzat.

—Abadienak eztira *precisokoak*.

—¿Zeñenak ba?

—Alkate ta juezanak, *errekipto zibilkoak*.

—¿Zer esan dau? *Errekisto...* ¡Jesus, Maria ta Jose! Ori gauza tšarren bat da.

—Zuek ezer eztakizue, ta nik ostera asko ikusi ta asko ikasi dot.

—Alan izango da, baña, edozetara be, abadeak ikusi beariko ditu

(1) *Arco-iris*.

gero paper danak. Eurak dakiez ondoen olango gauzak. Gu eskondu giñanean, orain dala ogeta eztakit zenbat urte, *bikario* jaunak egieuskuzan guri bear izan ziran jirabira guztiak.

—Ezta nai ta naiezkoa abadeari gure paperak erakustea. Abade barik be *konpondu* geinkez gura izan ezkero.

—¿Zelan baña? (Senar emasteak aoa zabalik geldituta.)

—Guztiz erraz. Abadeari jaramonik egin ezta. Geuk eskondu bear dogu ta ez arek. Ni ibilli nazan tokietan asko eskontzen dira elizara barik.

—¡Elizara barik! ¿Eta ori gura leuke berorrek? Obeto da garai onean jakin dogun. ¿Sasi-eskontzea gura leuke. Sasikoa dala uste aldau geure Mañasi? Ez oriše, ta eztaukagu sasi-eskontzetarako, Espainako erregeagaz izanda be.

Tšanogorrik azkenengo itzak bero bero eginda esan zituan. Etsan jikituna gure arrantzalea, baña bai biotz zindoaren jaubea; epeltsoa zan, baña siñiste onekoa, Jaunaren bildurrean asia, Elizearen lege ta asabien oitura zarrakaitik bere bizitza emongo eukean gizona. Orre-gaitik, bereala berotu jakon bere odol garbia, beingoan argitu jakon burua, aidabatean biurtu jakon biotza gogo batetik bestera.

Maite dogun gauza bati miñ emon ezkero, gizonik epelenak asartu oidira; agirian dagoan egia begirik lausoenekoak ikusi oi dabie, ta Tšanogorriren siñiste maiteai miñ andia emoutsien Indianoak eta agirian gelditu zan onen siñisteza, malmuzkeria ta Elizeari egiñ gura eutsan iraintasun okerra.

Arrantzalearen emaste naigabetuak, bere ordurañoko errua ta Indianoaren gaistakeria esagutzean, dana lotsaturik eta garrazkeri andiren batzuk ez esatearren, gizonakgandik alde egieban. Agintzallea zan etšeán, baña kanpokoen aurrean ezeban geiegi sartu gura, ta geiegi sartuko zan, asi ezkero. Berak baño neurri obean senarrak esango eutsazan bear ziran egiai Indiano dongeari.

—Gizona-jarraitu eban saldun jantziriko baserritarrak-elizara eztotiazan guztiak eztira sasikoak.

—Naikoa sasiko, Ama Eliza ta Aita Jaiingoiko bagekoak dira ta.

—¡A gizagaña! Olango Aitamen semea izanda beteko jatsu zuri *patrikarea*.

—¿Ta zure lege barriak ondo beteaz zer irabasten dot?

—Neure aitagiñarreba izango zara.

—Bai urte batzuetan ¿baña gero?

- Itšiozu gerokoari
 —Bai gerokoak neu itšiko banindu.
 —Bizi zaite ondo aldozun artean.
 —Beti guraneuke Jaungoikoagaz ondo bizi.
 —Ze Jaungoiko ta... Etzaite tšotsiña izan.
 —Oraintše naz iñoz baño gitšiago.
 —Tšanogorri, gogoratuizu etšatzula ondo etorriko nigaz ase-rratutea.

—Ezta Jaungoikoagaz aserratutea be.
 —¡Ba, ba! Zuekaz eziñ leiteke iñor *entendidu*. Neu *en persona* joango naz Bilbora.

—¿Zetara? Gure Mañasigaz ulertuko zaralakoan? Alperrik, geure odolekoa data. Eztaukagu arimarik salzeko. D. José Antonio, egizu *kontu* gure Mañasigaz da gugaz eztaukazula zer ikusirik gaurtik aurrera.

—¿Eztaukatala zer ikusirik? *Esto es demasiado*. ¿Eta nik *prestan* neutsuzan milla errealak?

- Uste dot laster biurtuko deutsadazala euren jaubeari.
 —¿Ta Mañasiri emoniko *anilloa*?

—Ori be biurtuko jatsu. Eztogu iñoren gauzarik bear.

Trumoi soñoren antzeko deadar lodi garratzakaz da bere aotik tšimista goriak jaurtiaz urteban Indianoak Tšanogorrinetik.

—*Qué intolerancia!* —ziñoan eskilletan bera —*insivilisaos! astokillos!* Emen eztago gauza onik abade guztiai lepoa kendu ta eliza guztiak itši artean. Neuk albaneu...

Bitartean, gure senar-enasteok, alkarri begira jarrita, bata-bestearen naigabea gozatu nairik gelditu zirean. Euren ames-jauregi gozoa goigoitik beberaño etorri jakoen, baña etzan ardura, zerua etzan jausikota. Etzirean aberatzak izango, etzituen beti gurañako jaki ta jantziak eukiko, noizean beiñ estutasuntšoren batzuk igarotea be izan zeitekean; baña ordurartean be bizi zirean da, aurrerantzean be, lan piskat egiñ ezkerro, biziko zirean beinzat. Antiguako Amari eskerrak emon bearrean egozan otsoari belarriak agertu eragiñ eutsaralako. Indianoak *judioa edo olangoa* izan bieban. ¡Jesus, Jesus milla bidar! ¡Toki onean geldituko zan euren alabatšoa aren eskuetan!

DOMINGO AGIRRE-KOAK.

(*Aurrendatuko da*)

EL CONCURSO GENERAL AGRÍCOLA DE FRANCIA EN 1904

Notas y documentos presentados
á la Junta Consultiva de Agricultura de la Excma. Diputación de Bizcaya
por los Sres. D. Trino Hurtado de Mendoza, vocal de la misma,
y D. Manuel S. de Larrea, Director del Servicio Agrícola,
referentes al mismo, en relación con las necesidades
de la agricultura y ganadería de Bizcaya.

El Concurso General Agrícola de Francia, celebrado en París durante los días 2 al 8 del mes actual, ha sido la continuación del inaugurado en Poissy el año 1844 y seguido cada año con más entusiasmo é importancia, sin más interrupción que la de los años 1870 y 71; es la demostración más patente del desarrollo agrícola que nuestra vecina nación ha alcanzado en todas las producciones y de los progresos que ha verificado desde aquella fecha, en que con predilección atiende á sus diferentes ramos agrícolas.

Este Concurso, según se dice en el decreto del Ministerio de Agricultura francés, responde á favorecer los intereses de los consumidores y tiende á estimular la producción de los animales de cebo y de recría, bajo al punto de vista de su precocidad, buena conformación y perfeccionamiento de las razas de animales de su suelo. Además, se dirige á estimular la propagación y perfeccionamiento de la maquinaria agrícola; hacer conocer las buenas semillas y los mejores productos obtenidos

por los agricultores franceses, por sus colonias y en los países sujetos á su protectorado.

Por lo tanto, tan notable Concurso ha comprendido:

Los animales de cebo de las especies vacuna, ovina y porcina; los reproductores de la mismas especies; los animales de corral vivos y las aves muertas; los productos agrícolas y semillas; los vinos, sidras, mantecas, quesos, etc., y una exposición de instrumentos y aparatos agrícolas, así como del material destinado al embalaje de los productos de la agricultura.

De la importancia de este Concurso, que ha tenido lugar en la extensa galería de máquinas (que mide medio kilómetro de largo) y en su parte exterior, dan idea los siguientes datos que corresponden á lo que en el mismo se ha presentado:

Animales cebados de la especie vacuna, 186.

Animales cebados de la especie ovina, 130 lotes de tres animales y 17 de 15, ó sean 645 animales.

Animales cebados de la especie porcina, 74 animales y 25 grupos de tres, ó sean 149 animales.

Reproductores de ganado, 1.962 animales repartidos como sigue en las diferentes especies:

De ganado vacuno, 968 animales y 14 grupos de vacas lecheras, formados por cuatro ejemplares, ó sea un conjunto de 1.024 ejemplares.

De la especie ovina, 298 carneros y 172 lotes de tres ovejas, ó sean 814 cabezas.

De la especie porcina, 57 verracos y 67 hembras, ó sean 124 animales.

Animales de corral, 1.161 lotes de animales vivos.

Aves muertas, 221 lotes.

Productos agrícolas y hortícolas, 1.522 números.

Productos de lechería, quesos, etc., 717 lotes.

Exposición de vinos, sidras, melazas y alcoholes, 4.461 números.

Instrumentos y máquinas agrícolas, 845 expositores.

Material de embalaje, 35 expositores.

Despréndese de estos números, que tal certámen (de los que desgraciadamente no tenemos idea la mayoría de los españoles) ha comprendido todo lo que hace relación al progreso agrícola en sus diferentes manifestaciones, y entre las razas de ganado, aparecen expuestas

con verdadero lujo casi todas las de Francia, excepción hecha de las del caballar, que son objeto de otros concursos especiales. Dedúcese también, que un estudio detallado de todos estos ramos es poco menos que imposible, dada la corta duración del mismo. Algo, sin embargo, podríamos decir de todas las secciones con bastante extensión, pues nuestra presencia en el Concurso ha sido continuada y no nos faltan datos para ello; pero no habiendo sido, á pesar de su importancia, más que la recopilación, por decirlo así, de los adelantos de los últimos años, no creemos oportuno este momento para detallarlos, porque nada nuevo agregaríamos á lo mucho que se ha escrito, y siguiendo, como lo hacemos, el progreso agrícola en los últimos años, ciertamente poco, como novedad, nos ha llamado la atención.

Sin embargo, creemos conveniente condensar nuestras apreciaciones en lo que hacen relación á las necesidades de la agricultura y ganadería de Bizcaya, resumiendo lo más importante, y deduciendo las consecuencias que de su enseñanza se desprendan, sirvan á esta Junta, si lo estimara conveniente, nuestros modestos datos para ilustrar á la Excma. Diputación, siendo como hasta aquí su guía para el fomento de nuestra decadente agricultura.

Al hacerlo, nos sujetamos al orden establecido en el programa oficial del concurso.

PRIMERO

ANIMALES DE CEBO

Primera división.—Especie vacuna

En esta división hemos podido admirar los efectos de una bien entendida selección, acompañada de un buen régimen alimenticio unido á los demás procedimientos zootécnicos para el mejoramiento de las razas indígenas, que en los comienzos de estos Concursos se hallaban en situación casi tan lamentable como las de este país y que hoy, al paso que nuestras razas han degenerado aún más, las suyas han logrado un grado notable de perfeccionamiento, hasta el punto de ser soli-

citados sus reproductores para la transformación de las ganaderías extranjeras, especialmente de las repúblicas americanas.

Dejando á un lado las muchas categorías que figuran en las diferentes clases de esta división, y fijándonos sólo en las que con preferencia opinamos puedan tener aplicación en el país, vemos que entre los bueyes cebados, cuya edad máxima es de tres años y de muchos otros notables ejemplares que atestiguan la realidad de la mejora verificada, hay uno de la raza Charolaise de dos años y siete meses con peso de 904 kilogramos, cuyo rendimiento en carne no baja de 55 por 100.

De la raza Limousina, otro de dos años y seis meses tiene 785 kilogramos de peso vivo; otro de esta misma raza, que tanta analogía tiene con la de este país, y de tres años precisos de edad, con un peso de 800 kilogramos.

De cruzamientos Durham-Charolais de dos años y seis meses, con 790 kilogramos; y vemos otro Normando de dos años y seis meses, con peso de 835 kilogramos.

En la segunda categoría, animales de tres á cuatro años de edad, nos ha llamado la atención un Charolais de tres años y cuatro meses con 1.085 kilogramos; y un Normando de tres años y ocho meses con 1.127 kilogramos.

En la segunda clase, bueyes divididos por razas cualquiera que sea su edad, hay ejemplar Nivernais de dos años y ocho meses con 930 kilogramos.

En la tercera categoría de esta misma clase, pesa un buey Limusin de dos años y siete meses 857 kilogramos, y de esta misma raza de tres años, otro, 960 kilogramos.

En la cuarta categoría, raza Garonesa, también muy semejante á la nuestra, un buey de tres años, diez meses y veinte días pesa 1.020 kilogramos, y otro de tres años y cinco meses 950 kilogramos.

En todos estos animales, no es lo único admirable su peso: su precocidad, belleza, corrección y amplitud de formas, su rendimiento y calidad de la carne, nada dejan que desear (rendimiento y calidad de carne que también comprobamos después de sacrificados), y demuestran haberse conseguido plenamente los fines que se propusieron al plantearse en Francia la mejora de estas razas locales.

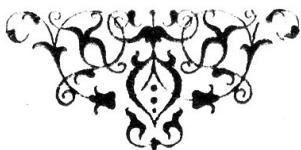
Triste impresión produce en nosotros la comparación de estos animales con los que estamos acostumbrados á ver en nuestras ferias y

mataderos, no menos que en todos los establos de nuestros labradores, que sin embargo de dedicarse en algunas comarcas á esta misma especialidad del cebo, no cuentan sino con ganado defectuoso y de malas condiciones, que no pueden transformar económicamente los alimentos y que hacen se produzca la carne á precio de coste demasiado elevado, sobre todo en los bueyes viejos.

Estas mismas diferencias observamos en las categorías de vacas cebadas, donde hay Charolesas de tres años y un día con 724 kilogramos, animal de perfectas formas; Normanda de cuatro años y ocho meses con 1.097 kilogramos; Limousina de tres años y ocho días con 635 kilogramos; y que no se trata sólo de individuos aislados, lo demuestra la clase cuarta, en que aparecen las bandas ó grupos de bueyes cebados en razas puras y cruzamientos, compuestos de animales de la misma edad y propietario; viéndose en la raza Charolaise-Nivernaise animales de cuatro años y un día, á cuatro años y cuatro meses que tienen en vivo de 1.095 á 1.205 kilogramos y parecidos pesos no son raros en los demás grupos presentados.

La impresión que hemos sacado del examen de esta parte del Concurso, es, que las razas Charolaise, Durham, Normanda, Limousina y Garonesa, deben merecer nuestras preferencias para productoras de carne en este país, siempre por cruzamiento industrial según razonaremos más adelante.

(Se continuará)



MARINOS ILUSTRES

El Capitán de navío D. Manuel Emparan

1751 á 1801

Habiendo citado á este marino distinguido al describir la voladura de su navío el *San Hermenegildo* en el combate que sostuvo contra el *Real Carlos* en el Estrecho de Gibraltar, nos ha parecido del caso hacer aquí su biografía, aunque solo contemos para ello con los datos escasos con que lo hace figurar el dignísimo Vice-almirante Parial en el apéndice de su *Galería biográfica de los Generales de Marina*; datos que son sumamente cortos, y que, por tal motivo, nos hemos de ver obligados á ampliar para dar á estos apuntes una extensión conveniente.

Nació D. Manuel Emparan en Azpeitia, provincia de Guipúzcoa y era descendiente de una noble y distinguida familia que le dedicó á la profesión de la mar; su nacimiento, cuya fecha no se dice, debió ser por el año de 1751, puesto que á los 15 de edad solía ser el ingreso en la Armada, y según consta sentó plaza en el Departamento de Cádiz el 22 de Julio de 1766.

Los demás empleos y grados de la carrera, cuyas fechas es de suponer las habrá tomado el Sr. Pavía de su hoja de servicios, los obtuvo sucesivamente en la siguiente forma:

Ascendió á alférez de fragata el 14 de Septiembre de 1769; á alférez de navío el 11 de Enero de 1773; á teniente de fragata el 16 de Marzo de 1776; á teniente de navío el 3 de Mayo de 1778; á capitán

de fragata el 21 de Diciembre de 1782, y á capitán de navío el 1.^o de Marzo de 1791.

De subalterno navegó mucho por los mares de Europa y de América, hallándose en varias campañas y sosteniendo diversos combates contra los buques de las potencias berberiscas.

De seguido comandante de la fragata *Paz* hizo un viaje á las islas Filipinas, y regresó á Cádiz en Mayo de 1789. Con la fragata *Palas*, de su mando, unido á la escuadra de D. Francisco Jarcer Morales, verificó los corsos y cruceros que aquella practicó en el Océano y Mediterráneo, estando de estación con su fragata en Barcelona y Mahón.

Mandando el navío *Intrépido* hizo diversas comisiones en el Mediterráneo y por las costas de Italia y Francia.

En el año de 1797 se le confirió á D. Manuel Emparan el mando de una división naval compuesta de cuatro fragatas, arbolando él su gallardete en la llamada *Cérès*; y salió para el Suriñán conduciendo de transporte un regimiento de guardias-walonas.

Regresó al Ferrol en 1799, y en Mayo de 1800 se le confirió el mando del navío de tres puentes *San Hermenegildo*, que pertenecía á la escuadra del teniente general D. Juan Joaquín Moreno.

Con ella concurrió á la gloriosa defensa del Ferrol contra los ingleses, en el mes de Agosto del último de los años antes citados.

En efecto, mientras que el primer cónsul Bonaparte entretenía en Brets á la escuadra española mandada por Mazarredo, una flota inglesa con diez mil hombres á bordo apareció en la costa de Galicia, hizo un desembarco en Dusiño, é intentó acometer al Ferrol y apoderarse de los navíos que allí teníamos.

Por fortuna, la vigilancia y los esfuerzos combinados de los generales Negrete y Donadío y del comandante general de marina Melgarrejo, como el de la escuadra Moreno, salvaron á aquel Departamento; y á lo decidido del ataque se opuso por los marinos y soldados una resistencia tan enérgica, que la expedición inglesa tuvo que reembarcarse rechazada en su ataque, y los buques ingleses hubieron de retirarse, dando pruebas el capitán de navío Emparan de gran serenidad y va'or en el combate salvando el *San Hermenegildo* del ataque de los buques de la escuadra inglesa que deseaban hacerse dueños de éste y de los demás navíos sin que les fuera dable lograr tal propósito, gracias al valor demostrado por nuestros bravos marinos que algunos meses más tarde se iban unos contra otros y debido á la perfidia de

los hijos de Albión; lo que entonces no hubieran logrado por los medios nobles del ataque á viva fuerza, se iba á conseguir por medio del engaño, que podrá ser un ardid de guerra admitido por la costumbre, pero que pugna con el derecho de gentes y con la nobleza de proceder que en otras ocasiones demostró la nación inglesa, especialmente después de los combates no ensañándose con los vencidos, antes bien, salvándoles la vida y cuidándose de ellos, transformándose el furor de la lucha en sentimientos filantrópicos después de ella, que en diversas ocasiones hemos aplaudido pero que en el ataque dado al Ferrol no tuvieron ocasión de ejercer porque los vencidos lo fueron ellos, teniendo que retirarse como queda dicho.

Después de esta gloriosa defensa permaneció con la escuadra en el Ferrol hasta el 20 de Abril de 1801, en que salió para Cádiz, en cuya bahía fondeó, mandando su navío, el 25 del mismo mes.

De dicho punto se dió á la vela el 9 de Julio siguiente para Algeciras, con el objeto de proteger y escoltar hasta Cádiz la división naval francesa del contralmirante Linois, y al practicar esta operación en la noche del 12 al 13 de dicho mes, se voló el navío de su mando batiéndose con el *Real Carlos*, á quien tomó por enemigo en la obscuridad de la noche, pereciendo allí Emparan con todos los tripulantes del navío.

Los pormenores y detalles de este sangriento episodio marítimo, los hemos descripto no hace mucho, bastante extensamente; fué debida esta equivocación á haberse metido el navío inglés *Soberbio* entre los dos españoles, y disparar sus dos andanadas desapareciendo después, con lo que el uno y el otro buque español se tomaron por enemigos y vinieron al abordaje, comunicándose el incendio de uno de ellos al otro, y al llegar el fuego á la Santa Bárbara, volaronse ambos, después de haberse combatido con estéril valor.

«Tal fué, dice Pavía, la conclusión desastrosa de la brillante carrera de Emparan que mereció el concepto de valiente y honrado marinero»; á lo que debemos añadir nosotros que su recuerdo debe conservarse siempre en la Armada y citársele entre los buenos que en función del servicio y en aras de la patria han dado su vida en cumplimiento del deber.

Mártires de tan honrosa y brillante profesión, cuyos sacrificios no siempre son premiados ni bien comprendidos por aquellos egoistas

que, no mirando sino por sus beneficios personales, regatean de continuo los medios y elementos que tan necesarios nos son para que vuelva á tener la preponderancia de otros tiempos la marina de guerra nacional, que cuenta en su historia tantos sabios, tantos valientes y tantos mártires del deber que sucumbieron en el servicio de su patria.

MANUEL DÍAZ Y RODRÍGUEZ.

AMERIKAREN AURKITZEA

Ustaritzeko bestan bigarren garait-saria eraman duen kantua

AIREA: *Lo, lo, ene maitia.*

Kolonb Italiano gizon aipatuak
Aspaldian Indiak zauzkan asmatuak,
Arat gateko planak zituen artuak;
Ordean nola paga bideko gastuak?

Ortakotz ibili zen sokorri eskatzen,
Leenik Italian, gero Portugalen:
Orotan, burlaz, irriz, arbuiatu zuten
Alarikan Kolonbek ez zuen etsitzen.

Espagnako alderat yoan zen iesi
Apezpiku yakinek or zuten onetsi;
Gorteko kapillanak zaizkon ardietsi
Izabelaren ganik iru marchant untzi.

Marignel aintzindari Kolonb da emana
Untzien gidatzaile Sanchez Eskualduna
Gizon azkar, bipila, funski fededuna
Kolonbi beti fidel egonen zaiona.

Agorrilá iruran bear zuten yalgi
 Zerua garbi zagon, itsasoa geldi;
 Aizeak ura zuen chimurtzen arinki,
 Uinak eldu ziren lerratuz eztiki.

Paloseko portutik partitzearekin
 Kolonbek artu zuen finean atsegin:
 Gazteak alegera suar bazoatzin
 Ustez fortuna laster bear zuten egin.

Itsaso zabalean luze da denbora
 Guziz ez yakinean non dagon leiorra;
 Biotza maiz badoa sort-erri chokorra,
 Oroitzapen maiteak etortzen gogora.

Bide zati andia bazuten eginik:
 Nion ez zaiten ikus itsaso mugarik:
 Astean arrai bezain gerorat ilunik,
 Espagnol asko zauden zinez dolaturik.

Lagun dorpe eyekin zonbat pairatzeko
 Ukan zuen Kolonbek ez da kundatzeko.
 Bearrik izatu zen animu andiko,
 Aul bat ez zen nioiz chederat elduko.

Egun batez piztuzen asaldobat gaitza
 Makurtu zeyelakotz, marina orratza.
 Bazen meatchu frango, oiu, arramantza;
 Bortizki asia zen ordutik nekaitza.

Ainitzak, kechaturik goyen goyenera
 Gutiz abian dire Kolonben iltzera;
 Itzuli nai dute bertan gibelera,
 Kolonb nekez eldu zen eyen eztitzen.

Yadanik Espagnolek zonbeit ilabete
 Irritsan duda muda iragan dituzte;
 Noizbeit kolerak ditu izariak bete:
 Kristophoren iltzeko solasak dauzkete.

Batek erraiten dio Sanchez Alonsori:
 «Ordu da il dezagun Kolonb falkor ori
 Il eta bear dugu urerat igorri,
 Apurbat izan dadin arrainen azkurri.»

Alonsok arrapostu, zorroztuz begia:
 «Nik Kolonben baitan dut nere fidantzia
 Ez zaio faltatuko nitaz lagutzia
 Kario salduko dut orrentzat bizia.»

Ikusirik gudua galtzera doala,
 Kristopho mintzatzen da profet bat bezala:
 «Irur egun ok barne, itsaso egala
 Ikusiko duzue, bistaz el aala.»

Doyik ardiesten du galdegin epea;
 Gau egunbat doazi segituz bidea;
 Bainan itsaso bera eta ber-oltzea;
 Kolonb doakabeak segur du iltzea.

Gatibo baten pare, bere gelan Kolonb
 Otoitzean kartsuki Jainkoari zagon,
 Itz-artu tenorean, galdez, eman zezon
 Lurraren aurkitzeko, fagore, zion.

Orrela zagolarik erstura anditan
 Boz bat entzuten dute ozena betbetan;
 «Lurra, Lurra, derasa itsas egi artan.
 Kolonb etzen tronpatu bere agintzeten.

Alonso Sanchez doa lur nabari buruz
 Arri kotor murritzak chuchen inguratuz;
 Azkenekotz guziak zinkaz eta kantuz
 Bayarat yeusten dire, leiaz, deskantsuz.

Kolonb bozkalentziaz asi zen nigarrez,
 Idorraren gainean paratu auspez
 Eskerrak Jainkoari biurtu bearrez
 Zeren salbatu zuen mirakulu batez.

Isla Kolonbek zuen San Salbador deitu;
Geroztik izen ori ez da kanbiatu
Isla Salbagarria ez balitz agertu
Espagnolek goozuten Kolonb zinzikatu.

Antik arat segidan ordoki gizenak
Deskubritu zituzten ermuga egonak,
Arbel, iizi mota choragarrienak
Ure mia nasaiak alfer zaudezenak.

Urrunago gateko Kolonb ez zen aier;
Ikusi nairikan bertze zonbeit baater
Yoan zen Espagnarat itzultzeko laster,
Gortean ukana zuen batzarrea eder.

Berria edatu zen alde erotara
Indiatik yin zela Kolonb Kastillara
Ure metak bildurik bere untzitara;
Asko gan naiz zauden Ameriketara.

Oore, laudorio Kolonb andiari
Amerika leenik idein duenari!
Aren ongi eginak dirare ageri,
Euskal Erria gozoz eman du igeri.

GARAKOTCHE APEZA.

APUNTES NECROLÓGICOS

DOÑA EMILIA DE BRUNET

Hace años; un día espléndido del mes de Agosto, día de la Virgen, hallábase el atrio de la iglesia de Santa María animadísimo, las compañas á todo vuelo anuncian la función religiosa; una gran orquesta compuesta de acreditados profesores iba á ejecutar música de autor religioso de fama universal, etc.

Todo lo más encumbrado de la localidad y de la colonia veraniega asistía al templo.

.....

El reloj de la parroquia dá las diez, hora de la misa mayor; en el primer peldaño que conduce al atrio se encuentran dos personas; el caballero saluda afectuosamente á la señora en estos términos:

—Tanto de bueno mi distinguida tocaya?

El caballero ofrece el brazo á la señora, y así, aceptada la galantería, suben las escaleras.

En la puerta chiquita de la iglesia, descubriendose respetuosamente se despide el hombre ilustre de la ilustre dama donostiarra.

Efectivamente eran tocayos: D.^a Emilia de Brunet, D. Emilio Castelar.

D.^a Emilia falleció en la madrugada del 7 de Agosto.

Si en vida nos inspiró siempre la más respetuosa consideración, hoy ante su cadáver descubrimos con fervor, y en medio de la aflicción y pena tanta, en estos momentos, parece que sentimos entre notas armoniosas, como eco celestial á veces, y también como senten-

cia severa é inexorable, las grandes frases, las palabras sublimes que nos muestra el *De Profundis*

La ilustre señora donostiarra era hija de D. José Manuel de Brunet y de D.^a Manuela Bermingham y Echagüe

Fué educada en los primeros colegios de París y Londres.

En el Instituto Des Oiseaux, de la capital de Francia, estudió literatura, geografía, historia y lenguas, y en el mismo centro de enseñanza recibió lecciones del instrumento clásico, de arpa, bajo la dirección del célebre maestro Mr. Godefroye.

Desde muy niña la inculcaron sus padres los principios de la música. Todos los donostiarros sabemos como fué D. José Manuel de Brunet, un verdadero amateur del divino arte, fundó diversas bandas, ayudó con entusiasmo á cuanto se relacionaba con la música, y perteneció á la memorable sociedad musical denominada «Los Gambaros».

D.^a Emilia poseía el español, el inglés, el aleman, el vascuence, el italiano y el francés.

Es autora de varios trabajos literarios, y recitaba con verdadero primor, con acompañamiento de piano, versos suyos, de los que recordamos el que se titula *El Centinela*.

También ha dejado diversas composiciones musicales; nos es muy grato consignar que entre éstas últimas figuran varios zortzikos de gran originalidad y carácter.

D.^a Emilia tenía extensos conocimientos de matemáticas; su conversación era siempre interesante y amena á la vez.

En más de una ocasión demostró su ilustración en discusiones sostenidas con las más distinguidas personalidades.

En primeras nupcias estuvo casada D.^a Emilia con el respetable caballero D. Joaquín Venancio de Bermingham.

Por segunda vez contrajo matrimonio con D. Tomás Balbás, ingeniero de minas, diputado provincial y uno de los hombres eminentes á quien tanto debe Guipúzcoa.

Vamos á recordar un acto del generoso corazón de la ilustre doña Emilia.

Fué allá por los años 1876. Se recibió en esta localidad la triste noticia del naufragio de una embarcación de Guetaria, fatal nueva que produjo en San Sebastián penosísima impresión.

El Cantábrico había dejado en triste desamparo viudas y huérfanas.

nos. Pero en San Sebastián surgió de nuevo, entre rayos esplendorosos, el angel de la caridad, oportuno consolador.

Para mitigar el llanto se organizó un acontecimiento musical; el concierto iba á celebrarse en el Teatro del Circo de la calle de Andía.

Las localidades se despacharon en un Jesús, las dos mil localidades de que disponía el teatro fueron arrebatadas ya días antes; no solo San Sebastián quería secundar aquella tierna manifestación, quería Guipúzcoa entera admirar y tributar su aplauso á la generosidad y á la grandeza.

D. Benito Soriano Murillo, hijo político del inolvidable patrício defensor de los Fueros Barroeta y Aldamar, que tan activa parte tomó en la organización del concierto, no pudo en manera alguna cumplimentar á la crecida demanda de billetes.

Llegó la noche del concierto; el teatro estaba como un sueño del cielo, deslumbrador, grandioso, allí se había reunido un pueblo entero.

La memorable noche quedó marcada con admiración en los anales donostiarra.

Las más distinguidas señoritas, cuanto de notable en materia de música contaba San Sebastián; Santesteban, Echeverría, Barech, Moyua, Fornier, Ibarguren, etc., todos iban á presentarse ante aquel numeroso público.

El programa estaba ejecutándose, el concierto iba de triunfo en triunfo, hasta que llegó el momento de la parte culminante.

Se levantó el telón y apareció en medio de la escena el instrumento bíblico, el instrumento clásico por excelencia, símbolo á la vez del arte, el arpa, á su lado una butaca.

En la sala reinó en el momento, en un segundo, el silencio más absoluto.

Poco después presentábase en escena una señora radiante de belleza, vestida de raso azul, de gran cola, elegantísima, encantadora; su aparición produce en la sala uno de esos momentos elocuentísimos, en que el público, en que la multitud, en que los corazones palpitaban á impulsos de un solo sentimiento, y á la manifestación que aquella noche inolvidable tributó Guipúzcoa á la artista, al angel, á la caritativa señora, quedó grabada en el alma de todo el público.

No se borrará! no! de San Sebastián lo que acabamos de recordar; todos, todos los aplausos eran para D.^a Emilia Brunet, que acariciando

las cuerdas del arpa entre su manos, y enterneciendo al auditorio con sus vibraciones, el alma de D.^a Emilia, el corazón de la artista, de la dama donostiarra se hallaban fijos escuchando las amarguras de las viudas y los sollozos del huérfano del pobre pescador!

Dios haya acogido el alma de la benemérita D.^a Emilia de Brunet.

A su esposo D. Tomás Balbás, á su hijo D. Tomás Bermingham y á toda su respetable familia, reiteramos el testimonio de nuestro pésame más sentido.

FRANCISCO LÓPEZ ALÉN.

* * *

Centenares de personas besaron la estola; había ya terminado la misa de requiem y aún besaban el paño bendito amigos de la familia doliente.

Sobre el severo ataúd y en el coche mortuorio iban multitud de coronas procedentes de la familia y relaciones de la finada.

Las que dedicaban los empleados de la Diputación y Caja de Ahorros eran verdaderamente espléndidas,

Detrás del carro mortuorio iban el clero con cruz alzada y varios asilados con cirios.

Formando la comitiva fúnebre, que pasaría de 500 personas, estaba toda la que en San Sebastián representa algo; también iban algunas personas de la aristocracia veraneante.

Citar nombres sería copiar la lista de la guía donostiarra.

S. M. el Rey envió al Sr. Conde de Grove para dar el pésame al señor Balbás. S. M. la Reina comisionó con el mismo objeto á su secretario particular Sr. Aguilar, y SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias al duque Vistahermosa.

Una vez más enviamos nuestro sentido pésame al Sr. Balbás y pedimos al cielo en estos momentos de dolor que conceda la felicidad eterna á la virtuosa dama que un día lució su hermosura en los salones mundanos y siempre tuvo un cariñoso recuerdo y un generoso auxilio para el menesteroso.



LA BIBLIOTECA DEL BUEN CONDE DE HARO

(CONTINUACIÓN))

Entre tanto el rey de Navarra y los infantes sus hermanos no cedían en su porfía de alterar el reino; sus bullicios pedían de continuo enérgicas medidas del Consejo que no acertaba á contener la ambición de unos Príncipes mal avenidos con su suerte y fortunas con ser éstas tantas que cada rato las acrecentaban y mejoraban. Al correr del año 1430 el rey D. Juan II, cansado de las desazones que los Infantes sus deudos le ofrecían un día tras de otro, después de resistir la entrada de navarros y aragoneses en Castilla, dejó por *frontero* en la de Navarra á Pero de Belasco, el cual, para robustecer su hueste, compuesta de mil peones y seiscientas lanzas escogidas, «envio llamar (dice la Crónica) á los principales señores de solares en Vizcaya y vinieron á el Gonzalo Gomez de Butron y Gomez de Butron su hijo que era señor del solar de Moxica que lo heredo por parte de su madre, y Ortuño Garcia de Arteaga y Juan de Avendaño los quales havian hecho mucha guerra en Navarra y vinieron al llamamiento de Pero de Belasco con hasta *tres mil hombres* de a pie ballesteros y lanceros la qual gente Pero de Belasco hizo llamar porque havia fama que el rey de Navarra queria pasar a su villa de Briones y Pero de Belasco le entendia embargar el paso.» El éxito coronó su esfuerzo cortando la marcha del nabarro, que no pudo evitar la entrada y sacó de la villa de San Vicente, á costa de la vida de Gómez de Butrón, uno de los más calificados capitanes de esta empresa, que valió al de Belasco á título de merced y recompensa las villas de Haro y Velorado, con denominación de Conde al tiempo que se acordó confiscar los bienes de

los Infantes y aplicarlos á la corona. Treinta y un años contaba á la sazón Pero Fernández de Belasco y hacía dos que había tomado estado con D.^a Beatriz Manrique, hija de Pero Manrique, Adelantado mayor de León.

En poco tiempo creció tanto su autoridad, apoyada en los cimientos de su discreción, austeridad y dotes de gobierno, que no se suscitó razón de estado que no se le consultase y aun decidiese por su voto. Por lo que la fama decía de sus hechos, fué designado por mantenedor y guarda de aquel *seguro* célebre de Tordesillas, torneo de la hidalguía el más solemne que vieron los siglos ínterin entendían de la paz del reino y procuraban una avanencia el Rey y el Condestable de una parte y de la otra los Infantes y caballeros que seguían su parcialidad; y no fué él ciertamente el que menos empeño puso en procurarla aún á costa de sus propias ganancias de guerra. Más tarde fué por Embajador á Nabarra á recibir á la desdichada Infanta D.^a Blanca, destinada de tiempo atrás al frío tálamo del príncipe D. Enrique y víctima inocente de la ambición y vergonzosas artes que sin encubiertas ni reparos jugaron en todo el curso del reinado de D. Juan II hasta la prisión y muerte de D. Alvaro de Luna.

No es para omitida la relación de las fiestas y regocijos públicos con que se celebraron aquellas bodas; Pero Fernández de Belasco y el obispo de Búrgos D. Alonso de Cartagena compitieron en gentileza y se repartieron las expensas de los alardes, bohordos, torneos, salas y espectáculos mil que se ofrecieron á la joven princesa al llegar á Castilla; en la villa de Briviesca, lugar de señorío de Pero de Belasco, se festejó la entrada de D.^a Blanca con aparato y alegrías desacostumbrados, que fueron *cosa maravillosa de ver*, al decir de la crónica, «la qual fiesta duro cuatro dias en los quales el Conde mandó pregonar que no se vendiese cosa alguna á ninguno de los que á la villa eran venidos asi estrangeros como castellanos y que todos viniesen á su palacio por racion y á cada uno se diese lo que demandar quisiese y en una sala baja estaba una *fuente de plata* asi artificiosamente hecha que de continuo manaba vino muy singular de la qual llenaban todos los que querian cuanto les placia y en los tres dias siempre hubo danzas de los caballeros y gentiles hombres en palacio y toros y monos y juegos de cañas, y al cuarto dia el Conde tenia mandado hacer en un gran prado que es cercado á las espaldas de su palacio una sala muy grande donde habia á la una parte un asentamiento muy alto que se

subia por veinte gradas: lo qual todo estaba cubierto de cespedes asi juntos que parecia ser naturalmente alli nascidos: y alli fue el asentamiento de la Reina y Princesa y Condesa de Haro con ella y donde estaban un rico dosel de brocado carmesi y asentamiento qual convenia á tan grandes señoras, y por orden estaban mesas puestas en otros asentamientos bajos cubiertos asimismo de cespedes y encima de gentil tapiceria donde se asentaron á la cena todas las damas y caballeros en la forma que en los dias pasados y á la una parte de aquel prado estaba una tela puesta donde justaban en arnes de guerra veinte caballeros y gentiles hombres y á la otra parte estaba un estanque donde habia muchas truchas y barbos muy grandes traidos alli para esta fiesta los quales asi vivos como eran tomados se traian á la Princesa, y á la otra parte habia un bosque muy hermoso puesto á mano donde el Conde habia mandado poner osos y javalies y venados; y estaban hasta cincuenta monteros con muy gentiles alanos y lebreles y sabuesos; el qual estaba cercado en tal manera que no podia ningun animal de aquellos salir de lo cercado y puestos los canes los monteros los corrían y mataban y asi muertos los presentaban á la Princesa lo qual parecio cosa muy estrena en un mismo tiempo y en una casa poderse hacer tan distintos ejercicios; y en esta sala habia tantas antorchas puestas asi artificiosamente y pasada la fiesta y hecha la monteria y pesca, la danza se comenzó y duro casi cerca del dia que todo parecia tan claro como si fuera con un gran sol á medio dia y la danza acabada la colacion se trajo asi altamente como convenia á tan grandes señoras y perlados y caballeros como alli estaban y hecha la colacion el Conde hizo largueza á los tromperas y menestrelles de dos grandes talegones de moneda y dio á la Princesa un rico joyel y á cada una de las damas que en su compañia venian anillos en que habia diamantes y rubies y balajes y esmeraldas en tal manera que ninguna quedo sin del recibir joya y á los caballeros estrangeros que alli vinieron dio á algunos caballeros mulas y á otros brocados y á los gentiles hombres sedas de diversas maneras.» (Crónica del Rey D. Juan.—Pamplona 1591.)

Nos hemos detenido más de la cuenta en la relación de estas fiestas por extremo suntuosas, porque en nuestro sentir, en el breve discurso que usted hace de la vida del Conde, quedó éste en opinión de codicioso, y á decir verdad se compadecen mal las larguezas que con lujosa minucia refiere la crónica con la codicia que el rey D. Enrique le motejaba, siendo así que le debía sendas cuantías de maravedises y que

la razón de pedirle á Miranda y Pancorbo estaba en los ofrecimientos de merced que le tenía hechos por ganarle á su partido, aparte de que las alcabalas, amén de las rentas de las aljamas de alguna de estas villas, Pancorbo, por ejemplo, eran de la casa de Belasco.

Dice usted, mi buen amigo, que la conducta del Conde en las divisiones que nacieron entre el rey D. Enrique y el infante D. Alonso, su hermano, tiene las apariencias de dudosa ó *extraña* por haber adoptado aquél la resolución de seguir un partido mientras empujaba á su hijo al otro; pero á nosotros nos parece obediente á la más cumplida lealtad, porque si sus inclinaciones iban tras la corriente de los sucesos y sus ojos miraban con agrado el nuevo orden de cosas que á todas luces se avecinaba, sus deberes de vasallo le retenían cerca del Rey legítimo en honesto apartamiento. Por eso *acudía en la tregua y se escondía en la campaña* como quien hace oficio de mediador y no los de partidario; y con todo el hijo no desmitió nunca la sangre que corría por sus venas, manteniéndose *leal* á D. Enrique hasta la muerte de este Príncipe.

Por último, para concluir, siquiera sea sumariamente, el proceso de la vida de D. Pero Fernández de Belasco, añadiremos que fué Gobernador del Reino, Capitán prudente y esforzado que acreditó su valor en diversas empresas y pasos de armas en la frontera de Navarra, en la entrada de Granada y en la batalla de Olmedo, donde se hubo como bueno; caballero de asentada reputación que acertó á poner escuela en la que se ejercitaron siguiendo su apellido los mejores cabos de las montañas de Búrgos, de la *costa del mar* y de Bizcaya; letrado de mucha discreción y doctrina de la que nos dejó buena muestra en su libro del *Seguro*; y aunque se sabe que compuso unas *ordenanzas contra los malhechores* para instrucción y gobierno de los alcaldes y justicias de sus tierras y señoríos, por suerte nada queda de ellas si no son los encomios y alabanzas que merecieron. Como varón de virtudes dió ejemplo vivo en sus postrimerías cuando, cargado de servicios, se retiró á su villa de Medina de Pomar y hospital de la *Vera Cruz*, donde llevó vida penitente por espacio de diez años, desde el 1459 hasta el 1470 en que murió á los *sesenta y nueve* suyos.

El hospital de la *Vera Cruz*, vulgo *Cartuja*, la más insigne de las fundaciones de D. Pero Fernández de Belasco, se abrió á su destino en el año 1452 para veinticinco pobres menesterosos y viandantes; los trece de ellos (hombres, con exclusión de toda mujer) á

reverencia y honra del Santo colegio de N. S., los cuales (1) eran perpetuos; e los siete porque mediante la gracia de Dios pudieran alcanzar los siete dones del Espíritu Santo que recibe aquel que hace obras piadosas y estos siete han de ser hombres enfermos para ser curados en dicho hospital; e los cinco a reverencia de las cinco llagas que N. Redentor por salvar al humano linaje recibió en el arbol de la Cruz, dicen las cláusulas de fundación. E así mesmo es mi intencion, continúa diciendo la escritura, que demás destos por amor de N. S. sean acogidos e consolados en dicho hospital los pobres caminantes hombres y mujeres que á el vinieren que podran ser unos con otros diez pobres cada dia. Estos pobres continuos y los enfermos cuando la dolencia lo consentía vivían holgadamente bajo la dirección de un provisor ó hospitalero que tenía el gobierno de la casa; estaban sujetos á ciertas reglas y ordenamientos; rezaban sus horas cada día, trabajaban en la huerta ó se empleaban en los menesteres de la Comunidad. Recibían su ración de pan y vino, carne ó pescado, según fuere el tiempo, en esta forma: de pan doce fanegas por cabeza; de vino una azumbre cada pobre, e entre tres una cuarta de carnero ó libra y media de pescado á cada uno.

JULIÁN DE SAN PELAYO.

(Se continuará)

(1) En la escritura de fundación y capítulo propio, se señala el orden de preferencia por el que habían de ser admitidos estos pobres; en primer lugar los naturales de Medina y su *vescindat*; después los vasallos y renteros del hospital; y finalmente los *vasallos* y *solariegos del fundador*.



Informe relativo al proyecto de ley
DE
MEJORA DE LOS CAMBIOS

(CONTINUACIÓN)

APÉNDICE NÚM. 1

REGIMEN COMERCIAL DE ESPAÑA

en 31 de Octubre de 1903, fundado en la disposición undécima del Arancel de Aduanas de 23 de Diciembre de 1899 (vigente desde 1.º de Enero de 1900), el R. D. de 31 de Diciembre de 1893, la Ley de 10 de Julio de 1894 y los pactos internacionales que á continuación se expresan:

PRIMER GRUPO

**Naciones que tienen Tratados ó Convenios de Comercio
con España**

a) TRATADO (especial por cuanto no se conceden sus ventajas á otra Nación, mientras que á Portugal se extienden las que se conceden á cualquiera otra.)

Portugal: Firmado en 27 de Marzo de 1893 (*Gaceta* 29 y 30 Septiembre 1893). Este Tratado se firmó por 10 años y, espirado el primer plazo, se renueva automáticamente por períodos de cinco años, mientras no se denuncie con un año de anticipación al término de uno de dichos períodos. Transcurrido el primer plazo en el año corriente no ha sido denunciado y continúa, por tanto, vigente hasta 1908.

b) CONVENIOS. Todas las naciones de este grupo tienen las mismas ventajas.

Dinamarca: Convenio de 4 de Julio de 1893. Ratificado en 10 de Agosto de 1894, promulgado por Ley del 14 de Julio de 1893, (*Gaceta* de 24 Agosto 1894) empezando á regir en 11 de Agosto de 1894.

Denunciable en todo tiempo con un año de anticipación.

Japón: Convenio de 28 de Marzo de 1900 (*Gaceta* del 3 de Abril de 1900). Firmado por cinco años; se renueva automáticamente por un período igual si no se denuncia con un año de anticipación al término de dicho plazo.

Noruega: Convenio de 27 de Junio de 1892 (*Gaceta* de 1.^o de Noviembre de 1893) ratificado en 9 de Agosto de 1893, promulgado por la Ley de 18 de Agosto de 1893. (Véase Marqués de Olivart, *Tratados de Derecho Internacional*, edición IV, página 298 y Olivart, *Colección de Tratados*, Tomo X, página 259), Obligatorio por cinco años.

Este Convenio ha sido ampliado por los pactos y disposiciones siguientes:

Primer Protocolo adicional de 7 de Octubre de 1895, (*Gaceta* de 31 de Diciembre de 1895). Ley del 24 de Agosto de 1896, (*Gacetas* de 22 de Junio y 26 de Agosto de 1896).

Modificación de la tarifa *B*, en 17 de Noviembre de 1896, *Gaceta* del 19 de Diciembre de 1896).

Segundo Protocolo adicional de 30 de Junio de 1897.

NOTA.—Este Convenio, aún vigente, ha sido denunciado por Noruega, negociándose otro en su lugar, cuyas estipulaciones se desconocen hasta la fecha.

Países Bajos y sus colonias: Declaraciones de 12 de Julio de 1892, (*Gaceta* de 14 de Diciembre de 1893).

Puramente transitorio en su origen, este pacto es la base de nuestras relaciones con los Países Bajos y sus colonias, desde 1.^o de Enero de 1894 en que empezó á regir. (Ratificación de 11 de Diciembre

de 1893, autorizada por la Ley de 18 de Agosto de 1893. Véase Olivart, *Tratado de Derecho Internacional*, IV edición, tomo II, página 279 y Olivart, *Colección de Tratados*, tomo X, página 303).

Denunciable en todo tiempo con un año de anticipación.

Los efectos de estas Declaraciones se ampliaron y concretaron por los pactos siguientes:

Ampliación del 23 de Abril de 1896, (*Gaceta* de 9 de Junio de 1896). (Olivart, *Derecho Internacional*, tomo II, página 279, edición IV y Olivart, *Colección de Tratados*, tomo XI, página 303).

Ley del 24 de Agosto de 1896 (*Gaceta* de 22 de Junio y 26 de Agosto de 1896) y R. O. de 11 de Diciembre de 1893. (Olivart *ut supra*). Declaración del 13 de Noviembre de 1889. (*Gaceta* del 26 de Marzo de 1900).

Suecia: Convenio del 27 de Junio de 1892. Ratificado en 9 de Agosto de 1893 y autorizado por la Ley de 18 de Agosto de 1893. Empezó á regir en 1.º de Enero de 1894. (*Gaceta* de 1.º de Septiembre de 1893, Olivart, *Derecho Internacional*, tomo II, edición IV, páginas 279 y 280 y *Colección de Tratados*, tomo X, página 247).

Firmado por cinco años, es denunciable con un año de anticipación.

Ha sido ampliado por la Ley de 24 de Agosto de 1896. (*Gaceta* del 22 de Junio y 26 de Agosto de 1896).

NOTA.—Este Convenio, aún vigente, ha sido denunciado por Suecia negociándose otro en su lugar, cuyas estipulaciones se desconocen hasta la fecha.

Suiza: Convenio de 13 de Julio de 1892, (*Gaceta* de 15 de Noviembre de 1893). (Olivart, *Derecho Internacional*, páginas 280 y *Colección de Tratados*, tomo X, página 309), ratificado en 26 de Octubre de 1893, autorizado por la Ley de 18 de Agosto de 1893. Empezó á regir en 1.º de Enero de 1894 hasta 31 de Diciembre de 1897.

Denunciable á partir de esta última fecha con un año de antelación.

Las estipulaciones de este Convenio han sido ampliadas por la Ley de 24 de Agosto de 1896. (*Gaceta* de 22 de Junio y 26 de Agosto de 1896 y R. O. de 26 de Diciembre de 1893). (Olivart *ut supra* y *Colección de Tratados*, tomo X, página 641).

SEGUNDO GRUPO

**Naciones que gozan del trato concedido á las del
Grupo primero salvo el reservado á Portugal (Grupo 1.^o, b.)**

a) En virtud del R. D. de 31 de Diciembre de 1893, (*Gaceta* del 1.^o de Enero de 1894). (Olivart, *Derecho Internacional*, tomo II, página 261).

En esta Real disposición se promulgó en un principio á favor de Alemania, Austria-Hungría, Dinamarca, la Gran Bretaña, Italia y las Repúblicas hispano-americanas que han concedido á España, por vía de reciprocidad, el trato de nación más favorecida en sus respectivos *Tratados de Paz y Amistad*. Poco á poco se ha ido extendiendo á las demás naciones que á continuación figuran.

Esta concesión no tiene plazo fijo. (Véase Olivart, *Derecho Internacional*, páginas 280 y siguientes).

Anam. Por R. O. de 2 de Junio de 1894.

Argentina.

Bolivia.

Bulgaria. Canje de Notas del 30 de Diciembre de 1899. (*Gaceta* de 13 de Enero de 1899).

Costa Rica.

Chile.

China. Por R. O. de 2 de Junio de 1894.

Egipto. Por R. O. de 13 de Febrero de 1898. (*Gaceta* de 11 de Marzo de 1898).

Guatemala.

Hawaii.

Luxemburgo. Por R. O. de 27 de Abril de 1898.

Marruecos.

Méjico.

Nicaragua.

Persia. Por R. O. de 2 de Junio de 1894.

Perú.

Salvador.

Siam. Por R. O. de 2 de Junio de 1894.

Turquía. Por RR. OO. de 14 de Agosto y 31 de Diciembre de 1896

Uruguay.

Venezuela.

b) En virtud de la Ley de 10 de Julio de 1894. (*Gaceta* de 11 de Julio de 1894).

Esta disposición legislativa puramente transitoria no menciona plazo alguno de caducidad.

Austria-Hungría: Canje de Notas del 15 y 22 de Enero de 1895. (Olivart, *Colección de Tratados*, tomo XI, página 197). (Olivart, *Derecho Internacional*, tomo II, página 281).

Bélgica: Canje de Notas del 14 al 22 de Diciembre de 1894. (Olivart *Derecho Internacional*, tomo II, página 281 y *Colección de Tratados*, tomo XI, páginas 87 y 177).

Rusia: Canje de Notas de 2 y 6 de Febrero de 1895. Denunciable con tres meses de anticipación.

PABLO DE ALZOLA.

(Se continuará)

INSTITUCIONES JURÍDICAS NABARRAS

I

Aunque utópica en la práctica, la aspiración incansable de la ciencia política y constitucional, y los esfuerzos y trabajos de los estadistas, tienden á unificar las fronteras geográficas con las agrupaciones étnicas.

Obligaría el desenvolvimiento de la idea á inverosímiles fraccionamientos, tan sólo por exigirlo una cadena de montañas ó el curso caprichoso de un río, y en cambio, si á este extremo se atendiera, tendría que olvidarse, v. gr., las diferencias de raza entre Grecia y Turquía, tan sólo por no existir entre ellas fronteras naturales.

A la formación del Estado nacional podrán contribuir como elementos principales las leyes históricas, la unidad religiosa, la comunidad de glorias y desgracias, mucho más que los rígidos principios y las máximas convenientísimas, pero inaplicables, de una unificación total de la etnografía y geografía física y política de un país.

Pero la unidad política, surgida entre razas diversas por idéntica participación en acontecimientos de la evolución histórica, por uniones personales que en la sucesión adquieren carácter real, por el libérrimo acuerdo de un pueblo que suma sus esfuerzos y su vitalidad á la soberanía extraña de otro Estado preconstituido, podrá ser, y de hecho es en muchos casos, un paso en la marcha general del desenvolvimiento histórico, un avance en la formación y robustecimiento de las grandes agrupaciones sociales, pero jamás debe significar un sacrificio de costumbres y de raza en holocausto de una igualdad jurídica civil tan inconcebible como suicida.

Tal vez no esté lejano el día en que asistamos á la identidad de las instituciones jurídico-mercantiles de todos los pueblos cultos, ya que unos mismos son los principios que hoy informan la casi totalidad de los cuerpos legales reguladores del comercio terrestre, y particular y especialísimamente del marítimo; pero todas las corrientes de codificación civil, los gigantescos esfuerzos de los partidarios de un unitarismo en las reglas que preceden al desarrollo de la familia y la propiedad, han de estrellarse contra los dictados del más elemental sentido jurídico y las protestas viriles de los pueblos solícitos y vigilantes por las sabias leyes que ellos mismos elaboraron.

En España también viven y prosperan corrientes favorables á prescindir del derecho tradicional civil de las regiones, en muchos casos sin haber estudiado detenidamente las ventajas de sus instituciones, y sólo respondiendo á esa tendencia niveladora que trata de sujetar pueblos enteros á leyes caprichosas, como si el sastre cambiara su labor en amoldar los cuerpos de sus clientes á prendas elaboradas previamente, en vez de ejecutar éstas con arreglo á las necesidades del que las vista.

No sólo porque Nabarra significa, con relación al resto de España, excepción de las provincias bascas, una diferenciación étnica, marcadísima y perfectamente apreciable, sino por su peculiar organización familiar, por la división de la propiedad y hasta por el carácter y sentimientos, en muchos casos opuestos á los de otras regiones, su Derecho civil, nacido en la costumbre, desenvolviéndose en colecciones, modelo de sabiduría, que no significa gracias humildemente mendigadas, sino resultado natural y lógico de las exigencias de educación y raza, buscando fórmulas supletorias en las leyes de aquel pueblo que

dió el Derecho positivo al mundo, debe ser, no solamente respetado, sino digno de admiración.

Nos lo decía un ilustre Magistrado, gloria de la Administración de justicia española, el Excmo. Sr. D. Víctor Covián, nuestro respetable amigo, animándonos en la fundación de una Revista: «...El Derecho de la región vasco-navarra es digno de ser más conocido, pues contiene hace siglos instituciones de que en el siglo XX no se verán dotados los pueblos más cultos».

En confirmación de que voto tan autorizado así opina, conocemos sus propósitos de publicar en breve una obra sobre Derecho civil nabarro, y estos nuestros ligeros apuntes sólo tienden á presentar á los lectores de la EUSKAL-ERRIA algunas de esas beneficiosas instituciones que guarda como sagrado depósito el pueblo nabarro.

II

Retracto familiar

Seguramente ninguna institución jurídica ha sido objeto de más inaplacables críticas y acerbas censuras en todo el siglo pasado, que el derecho de retraer concedido á los parientes del vendedor. Se le ha supuesto producto de razones políticas, hásele acusado de facilitar el fraude, y al verle desaparecer de las páginas de nuestro cuerpo legal civil, la inmensa mayoría de los jurisconsultos han batido palmas, apreciando como beneficiosísima dicha reforma.

No quito ni pongo rey respecto á si en Castilla es ó no necesaria dicha institución, ni mucho menos trato de discutir su origen en indicado derecho. A mi objeto nada prueba ni argumenta que surgiese esa facultad concedida por la ley como arma potentísima en contra de la nobleza feudal; sólo sí recuerdo que no hay pueblo alguno y en circunstancias las más diversas, que no haya dedicado sus leyes á regularlo, que una institución que se pierde en la noche de los tiempos, que con el *Jubileo* y el *año sabático* para los bienes inmuebles y muebles respectivamente, aparecía en legislación mosaica, más que á razones políticas y de índole democrática, responde seguramente á motivos sociales de aspecto pura y exclusivamente familiar.

Arguir con los obstáculos y dificultades en la contratación que puedan ser su consecuencia, es olvidar maliciosamente que sobre la

movilidad de los bienes están las inexcusables exigencias de la unidad familiar y el robustecimiento de esa piedra angular en la vida de los pueblos.

Y para esa cohesión de la familia, semilla de Repúblicas en frase de Cicerón, no basta evitar se disgreguen sus individuos; es imprescindible atender al elemento real, al orden de los intereses pecuniarios, lazo importantísimo de unión y valladar inexpugnable á extrañas interjerencias.

En Navarra vive y subsiste el retracto de parentesco, por la misma razón, aunque extraño parezca, que la troncalidad, reveraciones y otras muchas instituciones jurídicas, para vigorizar la familia, fortalecer sus lazos y conservar la unidad de una raza enviable y envidiada. ¿Qué inmoralidad ni fraude significa el cariño de los parientes á los bienes que fueron de sus padres, que de tiempo lejano cuida la familia, que han acompañado las tristezas y las alegrías del hogar, que se han connaturalizado en la casa? Si la desgracia y la suerte adversa de los negocios obligan á un hijo á desprenderse de fincas que cultivaron sus ascendientes ó conquistaron sus padres ó abuelos, ¿por qué ha de negarse á los demás parientes el derecho á colocarse en el lugar del comprador y lograr con su solicitud la vuelta á la propiedad de la familia de bienes que por el infortunio huían de ella?

Pero aún hay más. No todos los *spiritus* son igualmente rectos, ni todos los hombres acomodan su conducta á la corrección y estricto cumplimiento del deber; hijos hay que olvidan los beneficios recibidos de sus padres; ciudadanos viven para los que el nombre de su familia es un mito; la dignidad de la casa, palabra vacía de sentido; y si por sus culpas y delitos, para la satisfacción de vicios y pasiones venden aquella casa blasonada, recuerdo imperecedero de pasadas grandezas, testigo más tarde de dispendiosos desvaríos, ¿quién en nombre de la moralidad y del Derecho será capaz de impedir que los próximos parientes puedan retraer la finca enajenada?

El retracto de parentesco, tal y como se halla regulado en la legislación nabarra, á poco que se conozca la organización familiar de aquel antiguo reino, y aún sin tener en cuenta este extremo, es beneficiosísimo, moral en alto grado, de decisiva importancia social y derecho que deberá respetar siempre el legislador, bien entendido que su justa consideración y aprecio, ha de redundar en bienestar del pueblo legislado.

Tal y como lo vemos en el capítulo XIV, tít. XII del libro III del Fuero, el retracto familiar no es tal; más bien es un derecho de tanteo lastimosamente confundido por algunos con la facultad de retraer. «Todo fidalgo que quiera vender su heredad, devela pregonar en tres domingos, tocadas campanas et diciendo si algun pariente ha qui la quiere comprar, si non que la vendra á estraino, et si viniere el parent, et quiere dar cuanto el estraino, debela haber...» El mismo criterio preside al capítulo XV, ordenando á los que vendan bienes de abolorio, comunicárselo á sus hermanos por si quisieran comprarlos, y sólo surge el verdadero retracto, aunque muy limitadísimo, en las últimas palabras del indicado capítulo. «...mas si non fiziere á saber á sus hermanos et á otros vende, cual se quiere de los hermanos que la quería comprar por el precio que es vendida, devela haber menos de embargo, ninguno para sí, et si la quisiere haber ante que agno y dia passe le conviene de mandar».

Por la costumbre, y más tarde en las leyes de la Novísima Recopilación, regúlase ya totalmente el retracto familiar, limitado á los parentes hasta el cuarto grado civil en los bienes patrimoniales, y á los hijos y nietos en los conquistados.

Claro está que, limitado el derecho de retraer á la compraventa de bienes inmuebles, la dación en pago es motivo también para su ejercicio, y no así ni la enfiteusis, arrendamiento, permuta, etc. D. Antonio Morales, tanto en su primera Memoria á que aludimos en nuestras primeras líneas, como en el suplemento, después de publicado el Código civil, acepta por completo este criterio, que ya sustentaba Antonio Gómez Gutiérrez y Alonso.

Aceptable por todos conceptos será exigir, como efectivamente se realiza en la práctica en las ventas á crédito, que al colocarse el parente en el lugar del comprador, si por su voluntad no satisficiera el precio al contado, asegure el pago del mismo.

Una de las más importantes disposiciones sobre el retracto familiar, es el tiempo durante el cual puede ejercerse y cuándo empieza á contarse. La legislación nabarra, sobre el primer extremo, señala terminantemente un año y día, y en cuanto al segundo, nada estatuye.

El Sr. Sánchez Román opina que, pues la Ley de Enjuiciamiento ha señalado en su art. 1.618 el período de nueve días, éste deberá ser en la actualidad el que se aplique en Nabarra.

Argumenta el ilustre civilista, con la consideración á primera vista atendible, que la Ley de Enjuiciamiento es vigente en Navarra.

De su opinión es actualmente, y ciertamente que nos extraña, el Sr. Morales; pues si bien es cierto que en su primitiva Memoria (1), y en su art. 1.475, propone el término de un año, en su suplemento, después del Código civil, titulado *Leyes especiales*, aplica en su artículo 1.523, en relación con el 1.519, el período de nueve días, á partir de la inscripción en el Registro.

Conforme en un todo en tomar como punto de partida la inscripción en el Registro, pues con tan saludable medida terminarán las dudas de los que opinaban fuese la entrega de la cosa, el otorgamiento de la escritura ó el consentimiento de los contratantes, no puedo en cambio suscribir á esa modificación que doctrinalmente sostiene el Sr. Morales, y desde el punto de vista de la derogación legal mantiene el Sr. Sánchez Román. No; el año y un día no es una fórmula, como tampoco lo es el tiempo que señala la legislación navarra para los inventarios; es algo esencial en la institución, responde á la necesidad de dar tiempo á los parientes para percatarse de la venta, acumular fondos de que tal vez no dispongan; en una palabra, facilitar el que las fincas no salgan de la familia, fin último y pensamiento capitalísimo del legislador.

Obedeciendo á esa razón el ya citado ilustre patrício nabarro, don Antonio Morales, en su luminosa Memoria ha escrito: «El retracto de sangre era el derecho concedido á los parientes determinados para poder rescatar la finca vendida dentro del año y día: y la ley destinada á hacer efectivo este derecho, la ley adjetiva, la Ley de Enjuiciamiento civil, prohibió admitir demandas de retracto fuera de los nueve días señalados por la ley sustantiva. Mas como era distinto este plazo en la legislación común y en las especiales, se vino á cercenar en estas últimas aquel derecho, en vez de establecer los medios de hacerlo efectivo.

Es muy angustioso dicho término, y de quedar el retracto de sangre debe quedar con las precisas condiciones debidas, no como una institución las más veces ilusoria».

Aun cuando la Ley de Enjuiciamiento civil obliga en todas las

(1) Debido á la galantería de tan respetable como querido paisano, obran en nuestro poder sus dos *Memorias sobre Derecho navarro*, ya agotadas.

regiones de Derecho foral, jamás (así lo entendemos nosotros) sus disposiciones y formulismos tendrán fuerza en contra de disposiciones sustantivas vigentes. Mientras subsista el retracto de parentesco, tal y como se halla regulado por la legislación nabarra, deberá subsistir el término del año y día, precepto que no puede juzgarse de carácter procesal ó adjetivo, porque responde á la esencia de la misma institución, y sin él queda desnaturalizado el deseo del legislador, en armonía con las reglas inspiradas por las necesidades y costumbres.

Y buena prueba de ello tenémosla en que el mismo Código civil reputa seguramente de carácter sustantivo el término, cuando en el artículo 1.524 establece el de nueve días, cosa innecesaria, si sólo fuese fórmula adjetiva, ya inserta en la Ley de Enjuiciamiento.

En el ejercicio de este derecho son importantísimas dos cuestiones, quiénes pueden retraer y qué cosas pueden ser retraídas. Es evidente respecto al primer punto, que si en cuanto á los bienes procedentes del abuelo ó padre, no conquistados, corresponde el derecho de retraer á todos los comprendidos dentro del cuarto grado civil, en cambio cuando el objeto de la compraventa fuesen bienes conquistados por el vendedor, es decir, adquiridos por él, sólo los hijos ó nietos tendrán facultad de ejercitar el retrácto. En las Cortes de Estella de 1556 se lo pedían al Monarca. «Sobre la interpretación del Fuero del año y día, que se da á los parientes para retractar las cosas vendidas, por vía de muestra, ha habido duda, si ha lugar el dicho Fuero, cuando lo que se vende es conquistado por el mismo vendedor y no del abolorio. Suplican á Vuestra Majestad, provea que solo los hijos de tales vendedores y no otros puedan retractar los tales bienes conquistados por sus padres así como si fuesen de abolorio».

Y el Decreto que firma el Duque de Alburquerque y que forma parte de la Ley 2.^a del título III del libro III de la Novísima Recopilación de Nabarra, dice: «Ordenamos y mandamos que los hijos ó nietos del vendedor puedan hacer la dicha muestra y sacar la hacienda vendida, aunque sea conquistada por sus padres ó abuelos».

No han echado de ver los autores el significado trascendentalísimo de esta sabia disposición, en lo que se refiere á la naturaleza misma del retracto, de la cual es confirmatoria. En los bienes conquistados que acaban de entrar en la familia, que todavía no forman parte integrante de ella, si se admitiese el principio que preside á la compraventa de los calificados de abolorio, sin responder al fin de la institución,

se crearían trabas y obstáculos al movimiento de la propiedad; y los legisladores nabarros no querían esto último, sino cuando más elevadas exigencias lo imponían y éstas eran palpables y manifiestas en aquellos bienes, cuya desmembración implicaba gravísima lesión en los intereses familiares, pero no en aquellos otros recientemente conquistados; por eso piden este derecho sólo para los hijos, y ampliado, se concede también á los nietos.

Y los en este caso, en los conquistados, y los parientes hasta primos hermanos en los de abolorio, ejercen el retracto, sin limitación alguna, facultad nacida de los vínculos de la sangre, que ni la desheredación ni otro medio alguno puede quebrantar, y lo ejercen siempre con preferencia el más cercano al más remoto, porque si bien es cierto que la letra de las leyes nabarras nada estatuye, y esta consideración fué la base de que el comentarista D. José Alonso sostuviera doctrina contraria á la que mantengo en cambio, en el espíritu de la ley retrátese á maravilla esa intención, porque no es sólo el objetivo de que no salgan de la familia los bienes, sino que vayan á manos de quien más los aprecie.

El Código civil en su art. 1.519, respecto al retracto convencional, establece un criterio para la división de los frutos manifiestos ó nacidos de la finca al ser ésta retraída, relacionándola con el momento de la venta.

Este problema reviste gran importancia en el retracto de parentesco, y á su resolución acudieron las Cortes de Pamplona de 1590 pidiendo y en conformidad á su petición se acordó: «...Que si la heredad que se retrae es de tierra blanca, ó panificado, para que los frutos de aquel año sean del retrahente, se hiciese el retracto y muestra para el día de Nuestra Señora de Marzo inclusive: y si son viñas y olivares, se haya de hacer para el día de San Juan Baptista del mes de Junio. Y si después de estos días se hiciese la muestra, sean los frutos para el poseedor, sin que haya lugar, repartición de frutos, prorrata de tiempo; porque es cosa de mucha confusión».

Como se ve, este criterio, perfectamente amoldado á la forma y gastos de cultivo en territorio nabarro, tiende á evitar pleitos y divisiones siempre difíciles. Por eso lo vemos propuesto por el Sr. Morales, y desde luego juzgámoslo admisible en alto grado. Tales son á grandes rasgos los caracteres principales del retracto familiar nabarro.

Con él consíguese robustecer y vigorizar la propiedad y la sociedad doméstica, principales fundamentos de las naciones, enlazar sus intereses y contribuir á la perpetuidad de las familias, con la de los caudales que las completan.

DR. JOSÉ M.^a GONZÁLEZ DE ECHÁVARRI.

EL CONCURSO GENERAL AGRÍCOLA DE FRANCIA EN 1904

Notas y documentos presentados
á la Junta Consultiva de Agricultura de la Excma. Diputación de Bizcaya
por los Sres. D. Trino Hurtado de Mendoza, vocal de la misma,
y D. Manuel S. de Larrea, Director del Servicio Agrícola,
referentes al mismo, en relación con las necesidades
de la agricultura y ganadería de Bizcaya.

(CONTINUACIÓN)

Segunda división de los animales cebados

Especie ovina

En las diferentes razas que forman las categorías de las cuatro clases en que se ha dividido este ganado, se han presentado también animales muy perfeccionados por los mismos medios de mejora indicados en las razas vacunas. Como allí, sin mencionar otras categorías que las de las razas que pudieran aclimatarse en este país, nos fijamos especialmente en la primera clase; corderos jóvenes nacidos en el otoño de 1902 y en el invierno y primavera de 1903, y encontramos de la raza Southdown de nueve meses de edad con 208 kilogramos de peso; otro